

TERMINO MUNICIPAL: Acebo.  
CALLE O PARAJE: AVDA. DE EXTREMADURA.  
FINALIDAD: AUMENTO DE POTENCIA DE 250 A 630 KVAS, CON LA CONSECUENTE MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 10/AT-3460-1

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, 31 de enero de 2013.- El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres, Fernando Mijares Álvarez.  
745

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil trece.

- Inadmitir a trámite recurso de reposición de una Empleada Pública frente al Acuerdo del Pleno de la Corporación del 18 de diciembre de 2012 por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo para 2013.
- Aprobar el cambio de obras, y de su denominación, de varios ayuntamientos, correspondientes al Programa de Inversiones 2013.
- Autorizar la subrogación de la Fundación del Centro de Cirugía de Mínima Invasión en la posición de cesionario del Consorcio del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, respecto a la cesión gratuita acordada por la Diputación en pleno de fecha 20 de julio de 2009, de terrenos en la finca «El Cuartillo» de Cáceres, para la construcción del Centro citado.
- Autorizar la segregación y posterior cesión a la sociedad pública Extremadura Avante SLU perteneciente a la Administración Autonómica, de una parcela de terreno enclavada en la superficie cedida a la Junta de Extremadura para la construcción del nuevo Hospital de la ciudad de Cáceres, cesión acordada en pleno de fechas 28 de noviembre de 2003, 26 de noviembre de 2004, y 26 de mayo de 2006. Dicha parcela se destinará a la construcción de una Bioincubadora, a través del proyecto de la Sociedad Gestora de la Salud y la Innovación SAU.
- Aprobar el Plan de Saneamiento Económico-Financiero de fecha veintiuno de enero de dos mil trece.

Cáceres a 31 de enero de 2013.- LA VICESECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA, Ana de Blas Abad.  
744

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### INSTITUCIÓN CULTURAL EL BROCENSE

#### ANEXO I

Diligencia para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución nº 10 de fecha 6/02/2012

El Secretario  
P.D. Res. Pres. 1/02 /2012  
LA OFICIAL MAYOR

Ana de Blas Abad

## BASES

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES MENORES Y MANCOMUNIDADES INTEGRALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES QUE CONTRATEN A LOS GRUPOS Y SOLISTAS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE ARTISTAS EXTREMEÑOS DENOMINADO «GUIARTEX» DEL SERVICIO INSTITUCIÓN CULTURAL «EL BROCENSE», DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES DURANTE EL AÑO 2013

La Diputación Provincial de Cáceres convoca a todos los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, Entidades Locales Menores y Mancomunidades Integrales de la provincia de Cáceres (en adelante LAS ENTIDADES LOCALES) que contraten a los Grupos y Solistas incluidos en el Catálogo de Artistas Extremeños, denominado «Guiartex», (Catálogo y Bases aprobadas por Resolución de fecha 9 de septiembre de 2009 y cuya normativa se encuentra incluida en la página Web [www.brocense.com](http://www.brocense.com), del Servicio Institución Cultural «El Brocense» (I.C.B.) de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el año 2013.

Por ello, y a propuesta de la Jefe del Servicio Institución Cultural «El Brocense», de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio), en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres y demás normativa de aplicación.

## PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y beneficiarios:

1.- La Diputación Provincial de Cáceres pretende que LAS ENTIDADES LOCALES de la Provincia de Cáceres contraten a Grupos y Solistas incluidos en el Catálogo de Artistas Extremeños, gestionado por el Servicio Institución Cultural «El Brocense» acogiendo a una subvención de esta Diputación.

2.- Sólo puede solicitarse una actuación por ENTIDAD LOCAL, de modo que aquellas entidades que tengan pedanías bajo su circunscripción tendrán que decidir a quién corresponde la actuación, por lo que es preceptivo que toda aquella pedanía que la solicite debe hacerlo a través de su Ayuntamiento correspondiente. Como excepción, se podrán solicitar dos actuaciones por ENTIDAD LOCAL para distintos núcleos de población en el supuesto de que entre las dos no superen la cantidad de 1.200 euros (I.V.A incluido e I.R.P.F. en su caso), o 1.000 € si se tratara de grupos exentos de I.V.A.

## SEGUNDA.- Requisitos y plazo de presentación de las solicitudes:

1.- Pueden acceder a la subvención todos los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, Entidades Locales Menores y Mancomunidades Integrales (LAS ENTIDADES LOCALES).

2.- LAS ENTIDADES LOCALES de la provincia pueden contratar única y exclusivamente a un grupo o solista de entre aquellos que estén inscritos en el Catálogo de Artistas el día que formulen su solicitud. La Diputación Provincial de Cáceres, según las bases del Catálogo, se reserva la facultad de modificar las diferentes modalidades que aparecen en la solicitud de inclusión en el catálogo de artistas

Se podrá acceder a este catálogo a través de la página Web de la Institución Cultural «El Brocense»: [www.brocense.com](http://www.brocense.com).

3.- Una vez que LA ENTIDAD LOCAL haya contactado con el grupo o solista y tenga fijada la fecha de la actuación, deberá remitir a la Diputación de Cáceres, Servicio Institución Cultural El Brocense la petición de subvención, indicando el nombre del grupo, fecha de actuación y el caché (haciendo constar si en el mismo está incluido el I.V.A. o el grupo está exento del mismo). En el caché deben estar contemplados los gastos de luz y sonido.

4.- La solicitud se formalizará del modo que figura en el SUBANEXO I a esta convocatoria y deberá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Cáceres, sito en la Plaza de Santa María, s/n, 10002 Cáceres, cumplimentando todos sus apartados, o a través de la mencionada página de la I.C.B [www.brocense.com](http://www.brocense.com), y siempre con una antelación mínima de 20 días de la fecha de la actuación.. Se aceptarán, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de la Diputación de Cáceres comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y se extenderá hasta el día 31 de octubre de 2013.

6.- En sucesivas convocatorias la Diputación Provincial no concederá subvención a aquellas entidades que no hayan justificado en plazo el pago de la actuación subvencionada en alguna de las dos últimas convocatorias.

## TERCERA.- Procedimiento y justificación de la subvención:

1.- LAS ENTIDADES LOCALES, una vez aprobada la concesión de la subvención por Resolución del Presidente de la Diputación, se encargarán de contratar al Grupo por el total del caché y de abonarle la cantidad estipulada, debiendo aportar toda la infraestructura necesaria para que se lleve a cabo el espectáculo.

2.- Si una vez aprobada la concesión de la subvención, la actuación tuviera que anularse o cambiar de fecha, así como hacer un cambio en el Grupo solicitado en primera instancia, se deberá notificar con la debida antelación a la Diputación Provincial de Cáceres, mediante el SUBANEXO III y con los justificantes pertinentes que avalen dicho cambio.

3.- Forma de pago Una vez realizada la actuación del Grupo o Solista, La aportación de la Diputación procederá a realizar el abono de la subvención a la ENTIDAD LOCAL y previa presentación de la siguiente documentación:

- SUBANEXO II debidamente cumplimentado y adjuntando al mismo una copia compulsada de la factura y otra de la transferencia bancaria, realizada a favor del grupo o solista contratado, o talón nominativo, al nombre del grupo o solista contratado, justificado con un certificado o documento bancario que acredite el cobro. Con carácter previo a la compulsada de la factura, deberá extenderse una diligencia sobre el original en la que se deje constancia de que fue presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de Cáceres, indicando el porcentaje de financiación.

- En base a lo preceptuado en los artículos 22 y 23 de la ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial deberán presentar una Declaración Responsable de hallarse al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social y con la Diputación y Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para a la misma finalidad, en el modelo que se adjunta como SUBANEXO IV.

4º.- La subvención de la Diputación no es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad.

5.- Las Entidades Locales tienen un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la actuación del Grupo o Solista, para justificar el pago. Para las actuaciones que se realicen en el último trimestre del año – es decir, desde el día 1 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año-, la justificación deberá realizarse como muy tarde el día 31 de diciembre de 2013. Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado la subvención, por la Diputación Provincial de Cáceres se dictará Resolución declarando que se ha producido la pérdida de derecho a percibir la subvención.

#### CUARTA.- Dotación de la Subvención:

El importe de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, asciende a TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (308.530,00€),€ y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria. 5.3340.46206 del Presupuesto de la Diputación Provincial

1.- La cantidad máxima a abonar por la Diputación Provincial de Cáceres es la siguiente:

- HASTA MIL DOSCIENTOS EUROS, IVA incluido, (1.200 euros), en el supuesto de contratación a Grupos o Solistas que facturen con I.V.A.

- HASTA MIL EUROS, (1.000 euros), en el supuesto de contratación a Grupos, Solistas o Asociaciones Culturales exentos de I.V.A.

3.- En el supuesto caso de que las actuaciones realizadas generen derechos de autor serán LAS ENTIDADES LOCALES las que correrán con los gastos correspondientes que tengan que abonar a la Sociedad General de Autores y Editores. Asimismo correrá por cuenta de LAS ENTIDADES LOCALES cualquier otro gasto que hayan acordado con el grupo o solista y no entre dentro de lo contemplado en la subvención.

#### QUINTA.- Revocación de las ayudas e incompatibilidades:

1.- Procederá el reintegro de las ayudas y, en su caso, la exigencia de interés de demora desde el momento del pago en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de Subvenciones, y singularmente en los dos siguientes:

- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida e

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

2.- El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas establecidas, garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

3.- Las ayudas objeto de estas Bases serán compatibles con las concedidas por otros Organismos siempre que la suma de las ayudas concedidas no superen el gasto total realizado.

#### BASE FINAL.-

La Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

[http// www.brocense.com](http://www.brocense.com)

Cáceres, 10 de enero de 2013.- LA JEFA DEL SERVICIO I.C.B.

**SUBANEXO I**  
**(MODELO DE SOLICITUD)**

D. \_\_\_\_\_ en calidad de Alcalde Presidente/ Presidente de la:  
Localidad/ Entidad Local Menor/ Mancomunidad Integral \_\_\_\_\_, con domi-  
cilio en \_\_\_\_\_, y  
C.I.F. \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

1.- Que ha tenido conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de fecha \_\_\_\_\_ de las Bases para la concesión de subvenciones a LAS ENTIDADES LOCALES de la provincia de Cáceres que contraten a Grupos y Solistas incluidos en el Catálogo de Artistas Extremeños, denominado "Guiartex", del Servicio Institución Cultural "El Brocense" de la Diputación Provincial de Cáceres.

2.- Que dicho Ayuntamiento/ Entidad Local Menor/ Mancomunidad Integral desea acogerse a las citadas bases.

Por todo ello;

SOLICITA: se tenga por presentado este escrito y se conceda a esta entidad la correspondiente subvención, comprometiéndonos en todos los plazos estipulados a entregar la documentación requerida para poder optar a la cuantía económica subvencionada.

**DATOS DE LA ACTUACIÓN POR LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:**

AYUNTAMIENTO/ENTIDAD LOCAL MENOR/MANCOMUNIDAD INTEGRAL:.....  
.....  
.....

ARTISTA A CONTRATAR:.....

FECHA DEL CONCIERTO:.....

LUGAR DE ACTUACIÓN:.....

HORA:.....

CACHÉ DEL ARTISTA:.....

I.V.A INCLUIDO       EXENTO DE I.V.A.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

EL ALCALDE-PRESIDENTE/PRESIDENTE

Fdo. \_\_\_\_\_

**SUBANEXO II**  
**(MODELO DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA)**

D. \_\_\_\_\_ en calidad de Alcalde Presidente/ Presidente de la:  
Localidad/ Entidad Local Menor/ Mancomunidad Integral \_\_\_\_\_, con domi-  
cilio en \_\_\_\_\_, con  
C.I.F.: \_\_\_\_\_

EXPONE:

1.- Que ha solicitado una subvención para la actuación de uno de los Grupos o Solistas incluidos en el Catálogo de Artistas Extremeños, denominado "Guiartex", del Servicio Institución Cultural "El Brocense", de la Diputación Provincial de Cáceres.

2.- Que una vez concedida la subvención y habiéndose llevado a cabo la actuación del grupo  
\_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_,

ADJUNTO remito la documentación justificativa que se señala para que se ordene la transferencia a este Ayuntamiento:

- Copia compulsada de la factura con la
- Copia compulsada de la transferencia bancaria o
- Copia compulsada del talón nominativo con el
- Documento bancario que acredite el cobro del talón nominativo.
- Alta de Terceros debidamente cumplimentada (sólo para los ayuntamientos que no la hayan enviado con anterioridad o que tengan modificaciones en la misma)
- Anexo IV

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

EL ALCALDE-PRESIDENTE/PRESIDENTE

Fdo. \_\_\_\_\_

**SUBANEXO III**  
**(MODELO DE CAMBIO DE GRUPO Y/O FECHA)**

D. \_\_\_\_\_ en calidad de Alcalde Presidente/ Presidente de la:  
Localidad/ Entidad Local Menor/ Mancomunidad Integral \_\_\_\_\_, con domi-  
cilio en \_\_\_\_\_, con  
C.I.F.: \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

1.- Que habiendo solicitado una subvención para la actuación de uno de los Grupos o Solistas incluidos en el Catálogo de Artistas Extremeños, denominado "Guiartex", del Servicio Institución Cultural "El Brocense", de la Diputación Provincial de Cáceres.

2.- Que habiendo hecho la solicitud para el Grupo o Solista: \_\_\_\_\_ para el día: \_\_\_\_\_

3.- Teniendo necesidad de cambiar el Grupo y/o la fecha pedidos en un primer momento, por causas de fuerza mayor o enfermedad del artista (cuyos justificantes adjunto a este Anexo).

**SOLICITA:**

Cambiar el Grupo:.....

Por:.....

Cambiar la fecha:.....

Por:.....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

EL ALCALDE-PRESIDENTE/PRESIDENTE

Fdo. \_\_\_\_\_

**SUBANEXO IV**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D. \_\_\_\_\_ en calidad de Alcalde Presidente/ Presidente de la:  
Localidad/ Entidad Local Menor/ Mancomunidad Integral \_\_\_\_\_, con domi-  
cilio en \_\_\_\_\_, con  
C.I.F.: \_\_\_\_\_

DECLARA

Que dicha entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y por lo tanto no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 e) del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la obtención de subvenciones públicas.

Firmado en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Fdo. \_\_\_\_\_.